

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017.
(Nº 9/2017)**

En Begíjar a cinco de julio de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con la debida antelación legal, los señores que más abajo se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Concurren a la Sesión, bajo la Presidencia del Alcalde Andrés Gárate Padilla, los concejales, Josefa Gallego Fernández, Ildfonso Tobaruela Marín, Fernando Rezola Rezola, Pilar Montes Fernández, Damián Martínez Resola, Águeda López Jódar, María José Rodríguez Gárate, Francisco José Mendoza Bedmar, y José Pozo García.

Falta: Eufrasia María Martínez Montes

Secretaria Accidental: Juana M^a Bauzán Cortés.

Comprobada la existencia de "quórum" para la válida celebración de la Sesión, al concurrir diez de los once concejales que de derecho integran la Corporación, el Sr. Alcalde declara constituida y abierta la Sesión, pasando a tratarse por su correlativa numeración, los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de junio y cuyas fotocopias han sido enviadas a todos los concejales presentes junto con la convocatoria a esta Sesión.

Preguntados por las objeciones u observaciones, interviene Damián Martínez Resola, que observa que en el acta anterior no se especifica que los Concejales Fernando Rezola Rezola e Ildfonso Tobaruela Marín, abandonan la Sesión en el Punto de Ruegos y Preguntas.

Con la objeción del Sr. Martínez Resola, el Acta anterior fue aprobada por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 7 DE JUNIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 7 de junio cuyas fotocopias han sido enviadas a todos los

concejales presentes junto con la convocatoria a esta sesión, manifestando quedar enterados.

Antes del punto de Ruegos y Preguntas, el Alcalde somete a la consideración del Pleno el siguiente punto urgente, explica que se envió ayer la documentación correspondiente a todos los Concejales, y justifica la urgencia en el hecho de que la Diputación Provincial ha remitido la documentación con fecha 4 de julio, cuando ya estaba elaborado el Orden del Día, y el acuerdo debe ser adoptado y remitido a la Diputación Provincial de forma urgente, para poder participar en la convocatoria de estas ayudas.

La inclusión del asunto fue aprobada por unanimidad de los presentes:

3.-ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a los dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la

cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Begíjar, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 1: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.

PROYECTO: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales en Begíjar. (ANEXO I)

Presupuesto total:	133.255,47 €
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	19.988,32 €
FEDER	106.604,38 €
Ayuntamiento de Begíjar:	6.662,77 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Begíjar, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto.

Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Begíjar a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la presente propuesta.

TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Andrés Gárate Padilla, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.

El presente acuerdo queda aprobado en todos sus términos con los votos a favor de los diez Concejales presentes en la Sesión que supone mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno.

A continuación, y a los mismos fines, el Alcalde expone otra medida dentro de la misma línea de acciones que son objeto de este punto:

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a los dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Begíjar, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

PROYECTO: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Begíjar. (ANEXO II)

Presupuesto total:	128.317,47 €
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	19.247,62 €
FEDER	102.653,97 €
Ayuntamiento de Begíjar:	6.415,88 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Begíjar, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Begíjar a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la presente propuesta.

TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Andrés Gárate Padilla, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.

El presente acuerdo queda aprobado en todos sus términos con los votos a favor de los diez Concejales presentes en la Sesión que supone mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto abandona la Sesión el Concejales Ildefonso Tobaruela Marín.

El Alcalde da la palabra a José Pozo de IU.

Dice el Sr. Pozo que, en primer lugar, quiere someter un punto de urgencia en relación con el transcurso de las sesiones plenarias anteriores, en las que después de los ruegos y preguntas el Alcalde contesta las preguntas del Pleno anterior, y dice que le gustaría votar la urgencia de este punto, para tener un turno de alusiones o aclaraciones.

Le dice el Alcalde que no está incluido como punto y que, en todo caso, será un ruego.

Insiste José Pozo en que es un punto de urgencia y pide que se vote haciendo referencia al art. 91.4 del ROF.

Le pregunta el Alcalde cual es el punto y le contesta José Pozo que es exposición de motivos pero que primero hay que votar la urgencia.

Le insiste el Alcalde en que aclare cuál es el punto y vuelve a decir el Sr. Pozo que primero hay que votar el punto de urgencia.

Vuelve a requerirle el Alcalde para que exponga en relación a qué quiere votar y dice José Pozo que es un punto de urgencia en relación con las Sesiones Plenarias anteriores, que después del punto de ruegos y preguntas el Alcalde contesta a las preguntas del Pleno anterior y le gustaría votar la urgencia del punto para tener un turno de aclaraciones o alusiones.

Le pregunta Andrés Gárate que por qué no puede esperar al Pleno siguiente y por qué lo somete con carácter urgente y contesta José Pozo que es porque cualquier concejal puede meter un punto urgente.

Le dice el Alcalde que habrá que votar si es o no urgente y da paso a la votación, votando a favor los 4 concejales del Grupo PP, Pilar Montes Fernández del PA y José Pozo García de IU, y en contra los 2 concejales presentes del PSOE y Fernando Rezola del PA.

Intervengo como Secretaria Accidental, para aclarar los requisitos que se recogen en el art. 91.4 del ROF alegado por el Sr. Pozo, y explico que lo primero que tiene que hacer el portavoz es exponer y justificar las razones de la urgencia y los motivos por los que el punto es urgente, por qué no tendría cabida en el punto de ruegos y preguntas y por qué no podría proponerse para incluir en el Pleno siguiente, e insisto en que deben justificarse debidamente las razones de la urgencia antes de que ésta se vote sin motivar.

Continúa José Pozo diciendo que él va a leer el punto que trae, y da lectura a un escrito por el que dice que somete este punto a debate y votación, para conseguir transparencia y participación en los Plenos, dice que acaban todas las Sesiones respondiendo el Alcalde a las preguntas del Pleno anterior sin conceder a los que han formulado la pregunta un turno de aclaraciones o alusiones, y dice que votando afirmativamente a este punto se puede otorgar un derecho de expresión y opinión reconocido y protegido por la Constitución.

Pide la palabra Damián Martínez, que argumenta el voto a favor de su Grupo en que no les parece lógico que no se tenga derecho a la réplica y dice que no les queda mas remedio que traer puntos urgentes porque en el Orden del Día el Alcalde no los incluiría.

Le contesta el Alcalde que le parece muy bien su argumento y la coordinación con IU, pero que en su opinión, y por eso ha votado en contra, no se ha justificado la urgencia del punto y podía haberlo expuesto en ruegos y preguntas y en el próximo Pleno.

Vuelve a insistir el Alcalde en que ellos tienen un mes para hacer las preguntas y que él tiene que preparar las respuestas y por eso algunas las responde en el Pleno siguiente e insiste en que ruegos y preguntas es eso mismo, se pregunta y él responde y el hecho de que tenga que dar o no réplica no cree que sea algo obligatorio pero que no tiene inconveniente en darla.

A continuación el Alcalde da paso a la votación del punto en cuestión y votan a favor los 4 concejales del Grupo PP, Pilar Montes Fernández del PA y José Pozo García de IU, y en contra los 2 concejales presentes del PSOE y Fernando Rezola del PA.

Seguidamente el Alcalde da la palabra a José Pozo para que inicie los ruegos y preguntas.

Se transcriben los Ruegos y Preguntas que, de conformidad con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fueron formulados a los órganos de Gobierno Municipal, excluyéndose por tanto las que se formulan a concejales que no ostentan ningún cargo de Gobierno Municipal y cualquier extremo que, por no ser objeto del punto de Ruegos y Preguntas tal y como aparece definido y delimitado en el artículo citado, no tiene cabida en este punto.

José Pozo realiza los siguientes ruegos y preguntas:

Vuelve a insistir en que debe tener réplica cuando le contestan una pregunta al cabo del mes y dice que después de contestar el Alcalde a las preguntas del pleno anterior, ellos tienen dos turnos de réplica según el art. 94.1.

Le contesta el Alcalde que él debe verlo con la Secretaría Intervención, y que después le dará las respuestas oportunas.

Se refiere a continuación a la memoria del PER del año que viene, enumera distintas actuaciones que incluye, y dice que lo ve bien pero que no está incluida la Plaza del Altozano y pregunta si se va a hacer.

Le contesta el Alcalde que sí.

Continúa el Sr. Pozo diciendo que no hay ninguna actuación en la Estación de Begíjar, a lo que el Alcalde le pregunta si recuerda si se intervino en la Estación con el PER anterior. Le responde José Pozo que si se acuerda que se intervino pero que ahora está fatal otra vez.

Pregunta qué pasa con las casas de la calle Mesones cuándo se van a hundir.

Pregunta cuándo se van a arreglar las fuentes.

Sobre el Parque de la Calle Francia dice que se ha quitado la señal de prohibido perros y está lleno de perros, y pide que se tomen medios para evitar esto y se sancione al que no cumpla.

Pregunta si se puede cerrar la Piscina Municipal a las 20 horas en lugar de a las 19 horas.

Le contesta Andrés Gárate que no se puede mientras estén los cursos.

Pregunta José Pozo si se puede los sábados y domingos y le explica el Alcalde que esos días cierra a las 19,30 horas.

En relación a la Calle Mesones le dice el Alcalde que el acuerdo principal que tenían era acabar la Residencia y que a ver en qué partida se podrían incluir en el nuevo presupuesto los doce o trece mil euros que cuesta tirar las casas y vallar el solar, y añade que la legislatura son cuatro años y que los presupuestos son los que son.

A continuación entran en un debate el Alcalde y José Pozo sobre el cumplimiento de las condiciones del acuerdo que adoptaron cuando se constituyó la Corporación.

Seguidamente toma la palabra Fernando Rezola Rezola y da lectura a un escrito en el que se dirige a Damián Martínez, para contestarle a las declaraciones que éste realiza sobre el Sr. Rezola en un Programa de debate del canal 9LaLoma, cuyo contenido no se recoge por no ser objeto de este punto.

Termina Fernando Rezola rogando que no vuelva a difamársele en ningún debate televisado sin estar él presente.

A continuación interviene M^a José Rodríguez:

Se refiere a la inclusión de la tasa de alcantarillado en las facturas del agua y pregunta cuándo se van a limpiar las alcantarillas.

Le contesta el Alcalde que las alcantarillas se mantienen periódicamente.

Dice M^a José que no todas.

Le explica el Alcalde que cuando se detecta alguna deficiencia se subsana como se ha hecho por ejemplo en la Calle La Parra.

Pregunta a qué se debe que la empresa Matadero Frigorífico de Begijar pidiera la devolución de las tasas de alcantarillado en la Junta de Gobierno de 8 de junio.

Vuelve a referirse a la pregunta del Pleno anterior de la llamada del servicio de emergencias y pregunta si ve bien que un Alcalde no conteste una llamada del 112 sea la hora que sea.

Le explica el Alcalde que, dentro del protocolo de actuación de los servicios de emergencias, no está llamar al Alcalde, y que el servicio de emergencias tiene un catálogo de recursos disponibles movilizables y dentro de ese catálogo no está llamar al Alcalde y añade que, si le llamaron sería para consultarle o no sabe para qué y que también le llamó un particular, que después le ha pedido disculpas personalmente por haberlo llamado a esas horas.

Pregunta la Sra Rodríguez que a quien o a dónde tienen que llamar si tienen una emergencia como un incendio.

Vuelve a responder el Alcalde que lo tiene que solucionar el servicio de emergencias, llamando al 112, con el catálogo de servicios disponible, independientemente de que el Alcalde esté o no presente, y dice que llamar al Alcalde es irrelevante.

Insiste M^a José Rodríguez en que para eso lo votan, para que esté de servicio al pueblo las 24 horas del día.

Aclara el Andrés Gárate que eso no esté entre las funciones del Alcalde.

Después Francisco José Mendoza Bedmar:

Vuelve a insistir en que la gente ante cualquier contratiempo es normal que llamen al Alcalde.

Se refiere al tema de la limpieza y cita el cementerio, Lavadero y Fuente de la Tripa y pide que le explique el plan de limpieza, para poder comparar cuando se limpia.

Explica que en la Calle de la Piscina se ha puesto el aparcamiento quince días en cada acera, y pide una alterativa de aparcamiento para la gente que va allí, como el terreno que hay allí detrás.

Le responde el Alcalde que el Ayuntamiento no dispone de terrenos cerca de la Piscina para habilitar como aparcamiento.

Le dice el Sr. Mendoza que algunos vecinos se han puesto en contacto con ellos para plantear la opción de que el Ayuntamiento pueda adquirir terrenos allí para uso municipal.

Dice el Alcalde que le parece raro porque al Ayuntamiento no ha venido nadie a proponerlo.

Le contesta Fco. José que si se han puesto en contacto con la Arquitecta y personal del Ayuntamiento.

Le explica el Alcalde que nadie ha venido a ofrecer terrenos para aparcamiento de la Piscina sino que han venido para pedir licencia para vallar un terreno particular, y se le ha concedido la Licencia correspondiente, si es que se refiere a esas personas.

A continuación se queja el Sr. Mendoza de la dejadez que hay en la Piscina durante todo el año, y dice que en la Piscina no hay ninguna sombra.

Le contesta el Alcalde que es mentira, que en la parte de abajo hay árboles que dan sombra, que hay una parte de hormigón y otra de césped y que los árboles que se pusieron el año pasado aún no dan la sombra suficiente, pero los de la parte de atrás hay dos o tres árboles grandes y en la parte de arriba hay tres zonas de entoldados.

Pide el Sr. Mendoza que se solucione el tema de la alternativa de aparcamiento y le dice el Alcalde que el único vecino que se ha quejado ha sido él y le pide al Sr. Mendoza que, si hay una familia que se ha ofrecido, que tramite el ofrecimiento y lo traiga al Ayuntamiento antes de que acabe el verano.

Toma la palabra Águeda López Jódar:

Pregunta cuándo se van a presentar los presupuestos del 2017.

Le contesta el Alcalde que es potestad del Alcalde presentar los presupuestos en el Pleno y dice que se presentarán en breve.

Pregunta por el motivo del retraso en los mandamientos de pago, ya que han observado que en los de julio aparecen nóminas de octubre y noviembre.

Se refiere a la contratación de una nueva auxiliar administrativo, y pide explicaciones sobre la selección que se ha llevado a cabo.

Explica el Alcalde que está sustituyendo al auxiliar que ocupa ese puesto que está de vacaciones, y dice que se ha seleccionado por la experiencia en el manejo de los programas de ese puesto, por Resolución.

Señala la Sra López que ha sido a dedo.

Pregunta por el fraccionamiento de la cuantía económica del Partido Andalucista y pregunta si eso es posible.

Le dice Andrés Gárate que es la Intervención del Ayuntamiento la que da el visto bueno, y que pregunte en el Servicio de Intervención.

Dice Águeda López que los componentes del PP van a solicitar el fraccionamiento en cinco partes proporcionales.

Se refiere a continuación a los gastos incluidos en el convenio con Motonavo y dice que hay muchos que no están incluidos, y vuelve a preguntar por el gasto total del Festival Motonavo.

A continuación interviene Damián Martínez.

En primer lugar contesta a las alusiones a su persona realizadas por el Sr. Rezola, referidas al debate emitido por 9Laloma, que no se transcriben por no ser objeto de este punto.

Seguidamente se refiere a la contestación a los ruegos y preguntas del Pleno anterior y dice que él cuando era Alcalde, sino conocía los datos, los contestaba en el Pleno siguiente, pero al principio del punto de ruegos y preguntas, para dar opción a réplica al que había formulado la pregunta o de volver a preguntar en el siguiente Pleno, y que, sin embargo, Andrés Gárate contesta al final y no da opción a réplica y, si alguien está en desacuerdo con la respuesta, se tiene que esperar un mes para volver a aclarar el tema.

Termina rogando que, si da la palabra a algún concejal, la de en igualdad de condiciones, a los distintos grupos políticos.

Le contesta el Alcalde que está muy claro lo que es ruegos y preguntas y que otra cosa es que al Sr. Martínez no le guste lo que le contesta, pero que no le diga que miente o deja de mentir.

A continuación el Alcalde pasa a contestar las preguntas del Pleno anterior:

A José Pozo:

Sobre las rayas amarillas del Polígono, le explica que cualquier raya amarilla de los vados del casco urbano se pone a petición del titular con el informe favorable de la Policía Local.

Le explica también sobre los bandos y ordenanzas que los primeros se ponen para informar y las segundas se aprueban para intentar cumplirlas.

Sobre el desagüe de la Fuente de la Tripa dice que se limpia de vez en cuando porque se llena de obas y dice que habrá que poner una tubería más grande, y, sobre la Fuente del Egido dice que se va a limpiar en los próximos días antes de Santiago.

En relación a la Fuente del Jardín le dice que se va a reformar y que está incluida en el PER.

Sobre los enganches de agua ilegales le explica el Alcalde que se está actuando sobre ellos pero que ahora el encargado de aguas está de vacaciones, y que cuando venga es él el que tiene la potestad para detectarlos y actuar sobre ellos.

Interviene el Sr. Pozo enumerando ruegos recogidos en el acta anterior, a lo que el Alcalde le dice que eso no son preguntas y que él le está respondiendo a las preguntas, y que los ruegos se tienen en cuenta.

A continuación José Pozo se refiere a la réplica a la contestación de ruegos y preguntas del Pleno anterior, y dice que luego explique el Alcalde cuándo van a poder hacerlas.

A esta cuestión le contesta el Alcalde que, cuando jurídicamente le explique el Secretario Interventor lo que hay que hacer.

A continuación el Alcalde le dice al Sr. Pozo que debe continuar respondiendo los ruegos y preguntas de la Sesión anterior, que debe respetarse el orden del Pleno, que, a día de hoy, es el Alcalde el que lo establece, y señala al Sr. Pozo que ya ha terminado su turno de ruegos y preguntas.

A continuación contesta a Eufrasia María Martínez Montes:

Sobre qué días son las fiestas de este año, expone que el día 22 de julio hay un concierto de la empresa de radio "La Fresca", y continúan las fiestas los días 24, 25 y 26 y en septiembre los días 23, 24 y 25.

Contesta a Águeda López:

En relación a los gastos de la Fiesta de la Primavera, deriva la pregunta a la Concejala Pilar Montes, que no responde.

Sobre el gasto del Festival Motonavo 2017, dice que ascienden los gastos a 23.993,73 € más 3.450 € de gastos de refuerzo de Policía Local sumando un total de 27.443,73 € de los cuales Diputación aporta 10.000€ y el Ayuntamiento 17.443,73 €.

Añade que todos los gastos los ha pagado el Ayuntamiento, sin que al Club Motonavo se le haya ingresado ni un euro, con arreglo al Convenio, aparte los refuerzos de Policía Local.

Responde a continuación a Damián Martínez:

Sobre los gastos de la Residencia explica el Alcalde que, según sus cálculos quedan aproximadamente 500.000 € por gastar, que ellos llevan gastado aproximadamente unos 400.000 €, incluida la obra que se está ejecutando, y, en relación a lo que se lleva gastado en la Residencia le recuerda al Sr. Martínez que dispuso de un informe completo de la Secretaría Intervención, en el que se detallaban y justificaban todos los gastos e inversiones en la Residencia, y que, cuando quiera, puede consultarlo. Le dice además que dicho informe de la Secretaría Intervención fue al Juzgado y tiró por tierra los dos informes que le costaron 13.000 €.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, la que como Secretaria Accidental, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Andrés Gárate Padila